

Requisitos de reportes para emisiones al aire de sustancias peligrosas provenientes de desechos animales en las granjas conforme a CERCLA y EPCRA

Generalidades

Hay dos leyes ambientales, la Ley de Responsabilidad, Compensación y Respuesta Ambiental Comprensiva (CERCLA) y la Ley de Planificación para Emergencias y Derecho a Saber de la Comunidad (EPCRA) que exigen reportar emisiones de una sustancia peligrosa que exceda una cantidad reportable en un periodo de 24 horas. El propósito de la notificación es para que los funcionarios federales, estatales y locales evalúen la necesidad de una respuesta de emergencia a fin de mitigar los efectos de la emisión a la comunidad.

Debido a una decisión judicial reciente, pronto se les exigirá a algunas granjas (incluidos ranchos, operaciones ganaderas y/u operaciones animales) reportar las emisiones al aire de sustancias peligrosas provenientes de desechos animales según CERCLA.

¿Por qué debo reportar?

Anteriormente, la EPA eximía a las granjas de reportar emisiones al aire de sustancias peligrosas provenientes de desechos animales según CERCLA, y solo las operaciones concentradas de gran envergadura para alimentar animales (CAFO o granjas factoría) estaban sujetas a reportes conforme a EPCRA, que es una ley separada pero relacionada.

Hubo grupos de ciudadanos que objetaron la validez de la regla de la EPA, y la Corte de Apelaciones de los EE. UU. correspondiente al Circuito DC anuló dicha regla de la EPA el 11 de abril de 2017. Por lo tanto, ya no es aplicable la exención reglamentaria de la EPA.

A causa de la decisión judicial, se exigirá a las granjas con operaciones animales que emiten ciertas cantidades de sustancias peligrosas reportar estas emisiones al aire incluso a partir del 1 de mayo de 2018.

¿Cuándo tengo que reportar?

Las granjas no tienen que reportar hasta que el tribunal emita su dictamen, el cual se espera incluso el 1 de mayo de 2018.

¿Debo presentar un informe de CERCLA?

Se exige reportar cuando las emisiones de sustancias peligrosas (como amoníaco o sulfuro de hidrógeno) provenientes de desechos animales alcancen o excedan sus cantidades reportables dentro de un periodo de 24 horas. Para ver una lista completa de sustancias peligrosas conforme a CERCLA, consulte el enlace de Recursos en inglés:

www.epa.gov/animalwaste.

¿Qué sustancias se deben reportar?

El amoníaco (NH₃) y el sulfuro de hidrógeno (H₂S) son sustancias peligrosas comunes emitidas por los desechos animales que se exige reportar si se emiten al aire en cantidades que superen o igualen la cantidad reportable de 100 lbs dentro de un periodo de 24 horas. Si una granja emite cualquier otra sustancia peligrosa sobre sus cantidades reportables designadas dentro de un periodo de 24 horas, deben reportarse aquellas también.

¿Por qué no puede la EPA decirme cuántos animales se requiere reportar?

La EPA reconoce que será difícil para los agricultores estimar las emisiones porque no hay una metodología generalmente aceptada para estimar estas emisiones en este momento.

Hay muchos factores que influyen en las emisiones:

- ubicación geográfica;
- condiciones ambientales;
- prácticas administrativas (por ej, forraje, guano);
- características de los animales (por ej. número, especie, etapa de vida);
- condiciones operativas; y
- prácticas generales de gestión.

Debido a las interacciones complejas de estos factores, no pueden estandarizarse las emisiones basándose exclusivamente en el número y tipo de animales que haya en cada operación animal. Por ejemplo, hay muchas situaciones donde las operaciones con menos animales tienen mayores emisiones que las operaciones con mayor número de la misma especie animal.

La EPA está trabajando para desarrollar metodologías destinadas a estimar las emisiones de una amplia variedad de operaciones para así informar mejor sobre estimar emisiones provenientes de desechos animales. Sin embargo, no se terminará dicha labor antes del mandato judicial para que los agricultores reporten.

Febrero 2018

¿Cómo estimo las emisiones?

Para asistir a los agricultores con los requisitos de reportar, la EPA ha puesto recursos a disposición en su sitio web que pueden ser útiles para estimar las emisiones. También puede usar otros modelos para estimar emisiones o puede estimar cantidades de emisiones basándose en:

- Datos anteriores de emisiones;
- Estimados de ingeniería;
- Su conocimiento de las operaciones de la instalación y el historial de emisiones; o
- Su óptimo criterio profesional.

Se exige a los propietarios y operadores de instalaciones reportar solo un estimado; no se requieren datos de monitoreo. Además, no se exige a los agricultores reducir las emisiones. Los agricultores deben conservar una copia de los cálculos para referencia futura. Para obtener más información, vea el enlace de Recursos en español:

<https://espanol.epa.gov/espanol/desechosdeanimales>.

¿Cómo reporto según CERCLA?

Para cumplir con los requisitos de reportes de CERCLA en cuanto a emisiones al aire de sustancias peligrosas provenientes de desechos animales, en vez de reportar todos los días, las granjas pueden seguir un proceso simplificado de reportes que se conoce como “reportes de emisiones continuas”. Esto exige que el propietario u operador de la instalación siga los pasos descritos en la columna a la derecha.

¿Con qué frecuencia debo estimar las emisiones?

Si usted usa el proceso de reportes de emisiones continuas, debe revisar las emisiones de la granja una vez al año. También deberá estimar las emisiones después de que haya cambios considerables en las operaciones que puedan causar aumentos estadísticamente significativos en las emisiones. También deberá reportar todos los aumentos estadísticamente significativos en las emisiones.

¿Debo presentar un informe según EPCRA?

La EPA interpreta la ley como que excluye a las granjas que usan sustancias en “operaciones agrícolas de rutina” de los reportes según la sección 304 de la EPCRA. Esto abarca operaciones de rutina en las granjas, operaciones de alimentación de animales, criaderos de plantas, otras operaciones de horticultura y acuicultura. Para obtener más información, vea: www.epa.gov/epcra/question-and-answer-epcra-reporting-requirements-air-releases-hazardous-substances-animal.

Proceso de reportes de emisiones continuas según CERCLA

Paso 1: Proporcione al Centro Nacional de Respuesta (National Response Center, NRC) una notificación inicial de emisiones continuas por correo electrónico (farms@uscg.mil) o por teléfono (1-800-424-8802). Un propietario u operador puede enviar una notificación por correo electrónico abarcando múltiples granjas.

Su mensaje de correo electrónico debe identificar que esta es una notificación inicial de emisiones continuas e incluir:

- Nombre de la granja
- Ubicación de la granja (por ej., nombre de la ciudad/pueblo y estado)
- Nombre(s) de la(s) sustancia(s) peligrosa(s) emitida (s) (amoníaco y/o sulfuro de hidrógeno)

Nota: El NRC no exige información personalmente identificable, como la dirección de una residencia privada. Una ubicación genérica (nombre de la ciudad/pueblo y estado) puede ser suficiente.

Recibirá un mensaje de correo electrónico del NRC con un solo número de identificación (CR-ERNS) para su(s) granja(s). Incluya el número de CR-ERNS en el informe de seguimiento mencionado en el Paso 2.

Paso 2: Dentro de un plazo de 30 días de la notificación al NRC, presente una notificación inicial por escrito a la Oficina Regional de la EPA correspondiente al área donde ocurre la emisión (vea www.epa.gov/epcra/cr-erns-regional-contacts). Use el Formulario de reportes de emisiones continuas.

Paso 3: Presente una sola vez un informe de seguimiento en el primer aniversario a la Oficina Regional de la EPA.

Febrero 2018

¿Deben cumplir las granjas que tienen animales mantenidos principalmente fuera de una estructura cerrada y pastando en pastizales, con reportar emisiones de sustancias peligrosas provenientes de desechos animales conforme a CERCLA?

Sí, en caso de que la instalación tenga emisiones sobre la cantidad reportable. La EPA considera toda propiedad contigua con propietario común como instalación única para fines de reportar. Con el objeto de determinar si tiene una emisión reportable, una persona debe identificar todas las fuentes de emisiones de sustancias peligrosas, identificar las cantidades que se emiten de cada fuente y sumar las cantidades emitidas de la instalación. Al hacer esta determinación, las granjas deben incluir todas las emisiones de la instalación, incluso emisiones de desechos animales provenientes de animales que se mantienen principalmente fuera de una estructura cerrada.

Recursos adicionales en inglés

- Envíe por correo electrónico comentarios o sugerencias sobre materiales de orientación a: CERCLA103.guidance@epa.gov
- Contactos Regionales: www.epa.gov/epcra/cr-erns-regional-contacts
- Formularios de reportes de emisiones continuas: www.epa.gov/animalwaste
- Centro Nacional de Respuesta: 800-424-8802 o farms@uscg.mil

¿Tiene alguna pregunta?

- Vea orientación de CERCLA y EPCRA para obtener más información en inglés: www.epa.gov/animalwaste
- Llame al Centro de Información sobre EPCRA, RMP y Petróleo al: 1-800-424-9346